

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la acordada de la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, de 5 del mes actual, proponiendo se modifique la antigüedad de 10 de diciembre de 1873, que se asignó á la Gran Cruz de dicha Orden, concedida al general de brigada **D. Francisco Mahy Villafuerte**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se rectifique dicha antigüedad, asignándose en la expresada condecoración la de 13 de mayo de 1874, una vez que en esta última fecha ascendió á brigadier el ya indicado oficial general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Vicente Cervelló y Navarro**, en solicitud de mayor antigüedad en la placa de San Hermenegildo, é inclusión en la escala de aspirantes á pensión de la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre [la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á las peticiones del interesado, una vez que, habiéndosele concedido la indicada condecoración al cumplir los 20 años de oficial, no tiene derecho á mayor antigüedad, con sujeción á lo prevenido en el art. 11 del reglamento de la Orden, y como no cumplió en activo servicio ocho años en posesión de la placa, no ha llenado las condiciones determinadas en el art. 23, para ser incluido en la ya referida escala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la acordada de la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, fecha 5 del mes actual, proponiendo sea rectificada la antigüedad que se asignó en la placa de la referida Orden, al comandante de Estado Mayor de Plazas, **D. Antonio Rodríguez Linares**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se rectifique la antigüedad de 16 de junio de 1879, con que se le otorgo la indicada condecoración, una vez que la que le corresponde y se le asigna es la de 13 de octubre de 1879, en cuya fecha cumplió los 20 años de oficial que previene el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

DESERTORES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 21 de enero próximo pasado, en consulta del destino que corresponda al desertor **Mariano Solana Plana**, á quien ha aplicado los beneficios de la ley de indulto de 22 de julio último (C. L. núm. 277), una vez que habiéndole correspondido servir en Ultramar y no siendo ni mayor de cuarenta años, ni casado ni viudo con hijos, cabe la duda de si ha de cumplir allí sus servicios ó en cualquiera otro destino de la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar que tanto este indi-

viduo como todos aquellos á quienes se les conceda el indulto, y por no hallarse comprendidos en las mencionadas excepciones que determina el art. 7.º de la citada ley les corresponda servir en Ultramar, deben pasar á prestar sus servicios en filas á dichos dominios, á no ser que se les concediera substituirse ó redimirse á metálico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

DESTINOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes, capitanes y subalternos de ese instituto que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Bretóns Carra y termina con D. Bruno Sorribas Martín, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de los Distritos é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Relación que se cita

Teniente Coronel

D. Francisco Bretóns Carra, ascendido, de la Inspección General del cuerpo, á la plantilla de la misma.

Comandantes

- D. Francisco Laborde Todo, ascendido, de la Comandancia de Valencia, de segundo jefe á la de Navarra.
- » Francisco Hernández Ferrer, ascendido, de la Comandancia del Sur, de segundo jefe á la de Valladolid.
 - » Manuel Cases de Tort, primer jefe de la Comandancia de Tarragona, de segundo jefe de la de Barcelona.
 - » Emilio Montoya Fernández, primer jefe de la Comandancia de Guipúzcoa, á la plantilla de la Inspección General.

Capitanes

- D. José Andreu Ubeda, ascendido, procedente de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la sexta compañía de la Comandancia del Sur.
- » Antonio Jaime Ramírez, de reemplazo en el distrito de Granada, á la doce compañía de la Comandancia de Huelva.
 - » Octavio Lafita Aznar, ingresado en el cuerpo, procedente del arma de Infantería, á la novena compañía de la Comandancia de Soria.
 - » Guillermo Roselló Aloy, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, á la segunda compañía de la de Gerona.
 - » Juan Fernández de Castro, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, de segundo jefe de la Comandancia de Vizcaya.

D. José Cofiño Rodríguez, ascendido, procedente de reemplazo en el distrito de Castilla la Vieja, á la sexta compañía de la Comandancia de Salamanca.

- » Roberto Prior Lapuebla, de la séptima compañía de la Comandancia de Valencia, al escuadrón de la misma.
- » Federico Arroyo Samper, de la doce compañía de la Comandancia de Baleares, á la primera de la de Valencia.
- » Telesforo Altamira Zubiarrain, de la cuarta compañía de la Comandancia de Burgos, á la octava de la de Castellón.
- » Carlos Lapuebla Prior, de la décima compañía de la Comandancia de Castellón, á la novena de la misma.
- » Enrique Rodríguez Rubio, de la quinta compañía de la Comandancia de Málaga, á la cuarta de la misma.
- » Nicolás Guerrero Cortés, de la sexta compañía de la Comandancia de Salamanca, á la quinta de Málaga.
- » José Ferri Pérez, de la novena compañía de la Comandancia de Soria, á la séptima de la de Valencia.
- » Pedro Ripoll Matheu, de la quinta compañía de la Comandancia de Cáceres, á la doce de la de Baleares.
- » Jenaro Aranzana Caballero, de la quinta compañía de la Comandancia de Cuenca, á la cuarta de la de Burgos.
- » Carlos Rebillá Fada, de la segunda compañía de la Comandancia de Guipúzcoa, de segundo jefe de la misma Comandancia.
- » Francisco Sanz Goñi, de la quinta compañía de la Comandancia de Palencia, á la segunda de la de Guipúzcoa.
- » Sixto Calatayud Ferré, de la segunda compañía de la Comandancia de Gerona, á la décima de la de Castellón.
- » Isidoro Bustos Caymó, de la doce compañía de la Comandancia de Huelva, á la quinta de la de Palencia.
- » Rafael de Rada y Cortínez, de la séptima compañía suprimida de la Comandancia de Málaga, á la quinta de la de Cáceres.
- » Marcelino Escala Almazán, de la séptima compañía suprimida de la Comandancia de Teruel, á la sexta, aumentada en la de León.
- » Francisco Amayas Díaz, de segundo jefe de la Comandancia de Vizcaya, á la séptima compañía de la misma.

Primeros tenientes

- D. Juan Cabrero Salcedo, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, á la octava compañía de la de Almería.
- » Diego Gutiérrez Montesino, de reemplazo en el distrito de Granada, á la tercera compañía de la Comandancia de Jaén.
 - » Martín Useletí de Ponte García, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la cuarta compañía de la Comandancia de Palencia.
 - » José Domenech Carrillo, ingresado en el cuerpo, procedente del arma de Infantería, á la sexta compañía de la Comandancia de Teruel.
 - » Antonio García Cañas, de reemplazo en el distrito de Granada, á la octava compañía de la Comandancia de Lérida.
 - » Francisco Félix López, de la octava compañía de la Comandancia de Almería, á situación de reemplazo con residencia en Málaga.
 - » Clemente Hernández Romero, de la sexta compañía de la Comandancia de Jaén, al escuadrón de la misma Comandancia.
 - » Antonio Sánchez Sánchez, de la tercera compañía de la Comandancia de Jaén, á la sexta de la misma Comandancia.

- D. **José Hidalgo Gutiérrez de Caviedes**, de la quinta compañía de la Comandancia de Teruel, á la primera compañía de la de Logroño.
- » **Francisco Costa García**, de la sexta compañía de la Comandancia de Teruel, á la quinta de la misma Comandancia.
- » **Manuel Torres Pascual**, de la octava compañía de la Comandancia de Lérida, á la novena de la de Tarragona.
- » **José Menéndez Ossorio**, de la cuarta compañía de la Comandancia de Palencia, al escuadrón de la de Valladolid.
- » **José Tayllefer Paniagua**, de la séptima compañía de Málaga, á la séptima de la de Vizcaya.
- » **Sixto García Aguado**, de la séptima compañía de la Comandancia de Málaga, á la sexta de la misma Comandancia.
- » **Pablo de Gracia**, de la séptima compañía de la Comandancia de Teruel, á la cuarta de la misma Comandancia.
- » **Santiago Lafuente Simón**, de la séptima compañía de la Comandancia de Teruel, á la quinta de la misma Comandancia.

Segundos tenientes

- D. **Mannel Alvarez Caparrós**, de reemplazo en el distrito de Valencia, á la primera compañía de la Comandancia de Huesca.
- » **José Ruiz Muñoz**, ascendido, de la Comandancia de Málaga, á la novena compañía de la de Almería.
- » **Fernando Carmona Moreno**, de la décima compañía de la Comandancia de Cádiz, á la segunda de la de Córdoba.
- » **Pedro Gordia Garito**, de la primera compañía de la Comandancia de Huesca, á la décima de la de Cádiz.
- » **Mariano Paniello Larrú**, de la novena compañía de la Comandancia de Almería, á la sexta de la de Salamanca.
- » **José Senra Sanjurjo**, de la séptima compañía de la Comandancia de Málaga, á la séptima de la de Vizcaya.
- » **Bruno Sorribas Martín**, de la séptima compañía de la Comandancia de Teruel, á la sexta de la de León.

Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de esa plaza, **Jamete Mojador**, en súplica de indulto de la pena de cadena perpetua que el Consejo Supremo de Guerra y Marina le impuso el 26 de septiembre de 1879, en causa seguida en esa Comandancia General, por el delito de asesinato; y teniendo en cuenta no existe motivo bastante que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por dicho alto Cuerpo en 29 de enero próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.250 pesetas anuales, que por real orden de 15 de julio de 1864, fué concedida á Doña Eduarda Cos y Guillén, como viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. José Basave Esquivel, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **Doña Carmen Basave y Cos**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo ser abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, á partir del 9 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **Doña María del Tremedal Villalonga y Franco**, viuda del teniente coronel de Ingenieros retirado, D. Rafael Mendoza Méndez, la rehabilitación que solicita en la pensión de 1.250 pesetas al año, que disfrutó hasta que contrajo segundo consorcio; la cual pensión se abonará á la interesada, desde el 12 de diciembre de 1890, siguiente día al del óbito de su segundo marido, hasta el 28 de agosto de 1891, aumentándose el beneficio desde esta fecha á la cantidad de 1.350 pesetas anuales, cuarta parte del sueldo que debe servir de regulador, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); haciéndose el abono por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras la recurrente permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á **Doña Dolores Jurado Alvarez**, huérfana del teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Felipe, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por las cajas de esa Isla, á partir del 18 de mayo de 1891, siguiente día al del óbito del causante, no pudiendo partici-

par de este beneficio su hermana viuda Doña Juana, por oponerse á ello la real orden de 20 de marzo de 1888 (C. L. núm. 106).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á Doña María de la Encarnación Linares y Gómez, viuda del comandante de Carabineros, Don Pedro Riera y Galvis, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 24 de octubre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 18 de junio de 1875, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, ha tenido á bien conceder á Doña Tomasa Martínez y Montaña, viuda del comandante de las reservas Dominicanas D. Juan Cruz y Figueredo, la pensión del Montepío Militar de 1.000 pesetas anuales, que resulta le corresponde según el sueldo que su esposo disfrutaba, en permuta de la de 500 pesetas que obtuvo por real orden de 9 de septiembre de 1878; las cuales 1.000 pesetas al año le serán abonadas, por las cajas de esa Isla, desde el 14 de julio de 1889, fecha de la instancia en que por primera vez pretendió mejora del beneficio, é interim conserve su actual estado; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á Doña Julieta González Pedrosa y Jiménez, viuda del comandante de la Guardia Civil, Don Leopoldo Vidaurre y García, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, desde el 21 de agosto de 1891, siguiente día al del óbito del causante, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á Doña María del Rosario García de la Torre y Contillo, viuda del comandante, retirado, Don José Delgado y Padilla, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, á partir del 31 de octubre de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 15 de marzo de 1876, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Enriqueta Elvira Campiña y Herrera, viuda del comandante, retirado, D. Calixto Granados y Armenteros, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 15 de agosto de 1891, fecha de su instancia; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 22 de febrero de 1883, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1887.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 950 pesetas anuales, que por real orden de 14 de noviembre de 1877 fué concedida á D.^a Catalina Chicheri Hedíger, como viuda del comisario de guerra, retirado, D. Francisco Ferro y Molina, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Catalina Chicheri, sea transmitida á su hija y del causante D.^a Matilde Ferro y Chicheri, á quien corresponde, según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 30 de octubre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Margarita Llopart y Filani, viuda del teniente del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Mateo Rotger y Aloy, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 7 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Baltasara Martín y Sánchez, viuda del teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Julián Portilla de la Iglesia, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (Colección Legislativa núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 17 de septiembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Juana Morono Concé, viuda del segundo teniente de Carabineros, retirado, D. Alejandro López Osorio, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278) y real orden de 3 de septiembre siguiente (DIARIO OFICIAL número 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, desde el 26 de julio del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Inés Fernández y Fuertes, viuda del segundo teniente de Ejército, sargento primero de la Guardia Civil, retirado, D. Valentín González y Bercianos, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de León, desde el 5 de septiembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á Pedro Veiga Parga, padre de Evaristo Veiga Durán, cabo primero que fué del distrito de Filipinas, la pensión anual de 273'75 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860; la cual se abonará al interesado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, á partir del 27 de diciembre de 1891, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio con arreglo á la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. número 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 550 pesetas anuales, que por real orden de 23 de julio de 1868 fué concedida á D.^a Teresa Batlle y Freixas, como viuda del cirujano de Ejército, retirado, D. Cayetano Aleix, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Teresa Batlle, sea transmitida á su hija y del causante, **D.^a Matilde Aleix y Batlle**, á quien corresponde, según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 4 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

REEMPLAZO

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de enero último, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Guipúzcoa, **Don José Viñas Tey**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.^o de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de **Administración Militar**.

RESERVA GRATUITA

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de diciembre último, promovida por el sargento, licenciado, del arma de **Infantería**, **D. Benigno Brito Incógnito**, que se halla en la actualidad desempeñando destino civil, en la cual solicita el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado, que se encuentra comprendido en el real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar é Infantería**.

6.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento, retirado, de la **Guardia Civil**, **Donato Suárez Pérez**, en súplica de que se le conceda el empleo de 2.^o teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las condiciones prevenidas en el art. 6.^o del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

RESIDENCIA

6.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 3 del corriente mes, manifestando haber autorizado para residir en esa plaza al confinado cumplido en la Colonia Penitenciaria de la misma, **José Checa Monserrat**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la disposición de V. E., por hallarse ajustada á las prescripciones de la real orden circular de 14 de mayo del año próximo pasado (C. L. núm. 150).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de su escrito, fecha 3 del corriente mes, manifestando haber concedido autorización para residir en esa plaza al confinado cumplido en la Colonia Penitenciaria de la misma, **Luis Cortés Carmona**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la disposición de V. E., por hallarse ajustado á las prescripciones de la real orden circular de 14 de mayo último (C. L. núm. 150).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. proponiendo para el retiro forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, el 4 del actual, el capitán del regimiento de **Tetuán, Don Antonio Cortés Pérez**, que desea fijar su residencia en Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Cataluña y Granada é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 del mes actual, promovida por el teniente coronel del arma de su cargo, con destino en esa Inspección, **D. Manuel Tovar Pérez**, en súplica de su retiro para esta corte con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 450 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual, promovida por el comandante del batallón Reserva de las Palmas núm. 4, de Canarias, **D. Manuel Vitrián Negro**, en solicitud de su retiro para Bilbao; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las Islas Canarias y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 1.º del mes actual, promovida por el capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de León núm. 38, **D. Juan Fernández Durán**, en solicitud de su retiro para Talavéra de la Reina, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la citadas cajas, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo de 1889, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado, el cual puede residir en la Península con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del actual, promovida por el subinspector médico de segunda clase del cuerpo de su cargo, **Don Román Rianza y Sánchez**, en súplica de su retiro para esta corte con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núme-

ro 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas, el sueldo provisional de 450 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Burgos, Castilla la Nueva ó Isla de Cuba ó Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al Intendente de División **D. Carlos Asenjo y Fernández** al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 18 de diciembre último (D. O. núm. 278); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 750 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de Infantería, **D. Sinforiano García Martín** al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 28 de diciembre último (D. O. núm. 286); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, **Don Mariano Gómez Gómez**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 28 de diciembre último (D. O. número 286); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 500 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **Don Bartolomé Greus Blasent**, al concederle el retiro para Inca (Baleares), según real orden de 28 de diciembre último (D. O. núm. 286); asignándole los noventa céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Alejandro Bérnago Campañy**, al concederle el retiro para Palma de Mallorca, según real orden de 30 de diciembre último (D. O. núm. 287); asignándole los noventa céntimos del sueldo de su empleo con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden; pudiendo residir en la Península con arreglo á la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual,

ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Tomás Gasulla Puig**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 31 de diciembre último (D. O. núm. 287); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería, Don José Fernández Mirón**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 30 de diciembre último (D. O. número 287); asignándole los noventa céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 56'25 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente de **Infantería, D. Lorenzo Rodríguez Alvarez**, al concederle el retiro para Filipinas, según real orden de 4 de abril de 1887; asignándole lo setenta y seis céntimos del sueldo de su empleo con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de **Carabineros, D. Isidoro Masid Feijóo**, al concederle el retiro para Santan-

der, según real orden de 24 de diciembre último (D. O. número 284); asignándole los noventa céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al archivero tercero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Paulino Fernández y Reales**, al concederle el retiro para Sevilla, según real orden de 23 de diciembre último (D. O. núm. 283); asignándole los noventa céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden; resolviendo, al propio tiempo, que hallándose el interesado comprendido en el art. 2.º del real decreto de 16 de octubre de 1882, tiene derecho á pasar la revista por medio de oficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al archivero tercero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Rafael Ramón Gaya**, al concederle el retiro para Palma de Mallorca, según real orden de 30 de diciembre último (D. O. núm. 287); asignándole los noventa céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas al mes, que por sus años de servicio le corresponden; resolviendo, al propio tiempo, que hallándose el interesado comprendido en el art. 2.º del real decreto de 16 de octubre de 1882, tiene derecho á pasar la revista por medio de oficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señala-

miento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros, **Bernardo Gil González**, por real orden de 26 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 285); asignándole los 0'40 del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponde por sus años de servicios y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber pasivo de 28'13 pesetas mensuales, que por real orden de 18 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 279), se señaló provisionalmente al carabinero **Gregorio Santos Marcos**, al expedírsele el retiro para Valverde del Fresno; cantidad que se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de Cáceres.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber pasivo de 22'50 pesetas mensuales que, por real orden de 26 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 285), se señaló provisionalmente al guardia civil **Ismael Pastor y Pastor**, al expedírsele el retiro para Valencia; cantidad que se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de esa capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber pasivo de 22'50 pesetas mensuales, que por real orden de 26 de diciem-

bre próximo pasado (D. O. núm. 285), se señaló provisionalmente al carabinero **Pascual Gutiérrez Fernández**, al expedírsele el retiro para Santander; cantidad que se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber pasivo de 22'50 pesetas mensuales, que por real orden de 26 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 285), se señaló provisionalmente al guardia civil **Francisco Lara Galabardo**, al expedírsele el retiro para Córdoba; cantidad que se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber pasivo de 22'50 pesetas mensuales, que por real orden de 26 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 285), se señaló provisionalmente al guardia civil **Andrés Castellet Bosch**, al expedírsele el retiro para Castellón de la Plana; la cual cantidad se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 21 de enero próximo pasado, en la que figuran los capitanes de Artillería que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que conce-

de la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º de febrero actual se abone la gratificación de 300 pesetas anuales á los capitanes **D. Francisco Salavera y Salvador** y **D. Mariano de la Revilla y Cifré**, que prestan sus servicios en el 4.º regimiento Divisionario y Parque de Artillería de esta corte, respectivamente, y cuentan seis años de efectividad en su empleo.

Al mismo tiempo se ha servido S. M. reconocer el derecho á percibir igual gratificación, cuando ingrese en activo servicio, el capitán **D. José Arellano y Arróspide**, que se encuentra en situación de supernumerario sin sueldo, y cuenta seis años de efectividad con arreglo á la ley de 15 de julio ya citada y real orden de la misma fecha (C. L. número 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 de enero próximo pasado, en la que figura el médico mayor de Sanidad Militar, **D. Ignacio Escudero y Santillana**, que tiene derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de febrero actual, se abone el sueldo de subinspector médico de segunda clase al referido médico mayor que presta sus servicios en el Hospital Militar de Valladolid, por contar en su empleo la antigüedad de 16 de mayo de 1875 y más de dos años de efectividad, y con arreglo á la ley ya citada, real orden de la misma fecha (C. L. número 266) y art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 de enero próximo pasado, en la que figura el médico primero de Sanidad Militar, **D. Agustín Mundet y Guerdiani**, que tiene derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, que desde 1.º de febrero actual, se abone la gratificación de 300 pesetas anuales al referido médico primero que presta sus servicios en la Dirección Subinspección de las provincias Vascongadas, por contar seis años de efectividad en su empleo, y con arreglo á la ley ya citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 27 de octubre último, promovida por el sargento del regimiento **Infantería de San Marcial** núm. 46, **Antonio Santos Aznar**, en súplica de abono de la paga y pluses de reenganche del mes de mayo del año último y las medias pagas y pluses de junio y julio siguientes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder al recurrente el abono completo de los haberes y pluses de los tres expresados meses, á los cuales tiene derecho; disponiendo, al propio tiempo, que dicho regimiento reclame, con separación de conceptos de haber y premio, los devengos de que se trata; comprendiendo en extracto de revista, ó en estado de reenganche corriente, los pertenecientes al mes de julio; y los que corresponden á mayo y junio, en adicionales al ejercicio cerrado de 1890-91; las que, después de liquidadas, deberán ser incluidas, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SECCION DE ANUNCIOS

ALMANAQUE MILITAR PARA 1892

POR

MIGUEL MUÑOZ CUÉLLAR

Obra de gran utilidad para los jefes y oficiales de activo y retirado, sus viudas y huérfanos.

Recomendamos á los jefes de cuerpo este importante trabajo de legislación, de pensiones, retiros, pases á Ultramar y otras materias de interés para el elemento armado, y que, no obstante su volumen y esmerada impresión, se vende al precio de 1 peseta en la Península, y 40 centavos oro en Ultramar.

Pedidos al autor, Calle de San Andrés, 1 duplicado 2.º (Madrid).

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALAS DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS EN 1.º DE ENERO DE 1892

Terminada ya la impresión y tirada, pueden hacerse los pedidos y remitir su importe al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

También se hallará de venta en casa de los señores Viuda é Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo, 10, almacén de papel y objetos de escritorio.

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA

PARA EL AÑO DE 1892

Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.